

"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000289 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 11 NOV 2021

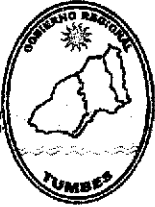
VISTO:

El Informe N° 107-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-ABSC de fecha 13 de mayo de 2021; Informe N° 064-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP de fecha 15 de febrero de 2021; Informe N° 00143-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP de fecha 31 de marzo de 2021; Informe N° 00191-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP de fecha 30 de abril de 2021; la Solicitud N° 000004-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-LDIS de fecha 04 de mayo de 2021; el Informe N° 00096-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH de fecha 26 de mayo del 2021; la Solicitud S/N de fecha 14 de Mayo del 2021, suscrita por el señor EDSON ALBERTO FERNANDEZ MASIAS; la Solicitud S/N de fecha 19 de mayo del 2021, suscrita por la servidora nombrada ROSA ARMINDA MADRID CORNEJO; Informe N° 00096-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH de fecha 27 de mayo de 2021; Nota de Coordinación N° 201-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 28 de mayo de 2021; Informe N° 030-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR de fecha 16 de junio de 2021; Informe N° 191-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT de fecha 16 de junio de 2021; Informe N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-GRC de fecha 22 de junio de 2021; Nota de Coordinación N° 34-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 22 de junio de 2021; Informe N° 297-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP de fecha 03 de agosto de 2021; Informe N° 378-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 05 de octubre de 2021; Nota de Coordinación N° 0057-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-JBCH de fecha 13 de octubre de 2021; relacionado con EL PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO - SEDE GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES; aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establecen



"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000289 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

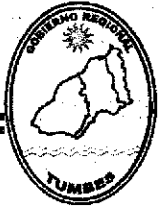
Tumbes, 1 NOV 2021

respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que: "Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho", en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad;

Que, con Informe Nº 107-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-ABSC de fecha 13 de mayo de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienestar Social y Capacitación del Gobierno Regional Tumbes; conteniendo el Informe Nº 064-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP de fecha 15 de febrero de 2021, emitido por la Jefa de la Unidad



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000289 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 11 NOV 2021

de Escalafón, quien informa que en razón de haberse ampliado el Estado de Emergencia a consecuencia del COVID-19, mediante D.S. N° 008-2021-PCM, los servidores Nombrados **Elber Elías Crespo Guevara** y **Manuel Paico Lupuche**, solicitan volver a la modalidad de Licencia con Goce de Haber, la servidora **Norma Arleny Zarate Morán**, actualmente viene realizando trabajo presencial en razón de ello solicita cambio de modalidad en vías de regularización; asimismo los servidores **Elber Zarate Infante**, **Nelida Marleni Napuri Nuñez**, **Taylor Augusto Barrueto Nuñez** y la servidora **Milagritos del Carmen Banda Montenegro**, solicitan realizar trabajo remoto; motivo por lo que alcanza los expedientes para que se formalice via acto resolutive por el área competente; asimismo, con Informe N° 00143-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Escalafón, informa que los servidores **Milagritos del Carmen Banda Montenegro**, Contratada bajo la modalidad CAS - D.Leg. N° 1057 y **Mercedes Dina Erauste Campaña**, servidora Nombrada, solicitan cambio de modalidad (Trabajo Remoto); **Nancy Candelaria Balladares de Quevedo**, solicita cambio de modalidad (Licencia con Goce de Haberes); **Manuel Edgardo Acosta Aldana**, solicita cambio de modalidad (Trabajo Mixto) y **José Godofredo Guerrero Lojas**, Contratado bajo la modalidad CAS - D.Leg. N° 1057, solicita realizar trabajo Presencial; igualmente, con Informe N° 00191-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP de fecha 30 de abril de 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Escalafón, informa que mediante solicitudes el trabajador **Dolores Talledo López**, Contratado bajo la modalidad CAS - D.Leg. N° 1057, solicita Licencia con goce de Haber; **Gaby Reyes Costa** y **Esperanza Adela Basurco Mendoza**, servidoras Nombradas, solicitan cambio de modalidad (Trabajo Remoto); de la misma forma, con Solicitud N° 000004-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-LDIS de fecha 04 de mayo de 2021, el señor **Luis Daniel Izquierdo Sánchez**, servidor Contratado a plazo indeterminado dentro del marco legal del Decreto Legislativo N° 276, quien venía realizando trabajo en la modalidad de Trabajo Mixto, solicita Licencia con goce de Haber;

Copia del Original



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000289 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 11 NOV 2021

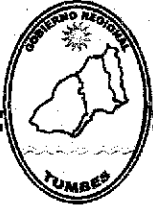
Que, con Solicitud S/N de fecha 19 de mayo del 2021, la servidora nombrada ROSA ARMINDA MADRID CORNEJO, solicita cambio de modalidad de presencial a Mixto;

Que, con Informe N° 00096-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH de fecha 27 de mayo de 2021, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, informa que se observa que existen trabajadores que han superado los 65 años de edad, inobservando los dispositivos sanitarios que contraviene lo estipulado sobre la vulnerabilidad de la persona, recomendando el cambio de modalidad de Trabajo Presencial por Trabajo Remoto, teniendo en consideración los contagios que se vienen presentando en los últimos días;

Con Nota de Coordinación N° 201-2021/GOB REG.TUMBES-GGR de fecha 28 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, cuestiona las modalidades de trabajo adoptadas (Presencial - Mixto - Remoto - Licencia con Goce de Haber Compensable);

Que, con Informe N° 030-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR de fecha 16 de junio de 2021, el Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, informa sobre pedido del trabajador CAS Lic. Edson Fernández Masías, quien solicita trabajo Mixto Que, el Gobierno Nacional con ocasión al proceso de lucha contra el COVID-19, ha establecido un conjunto de disposiciones que tienen como propósito dar una respuesta frente al incremento de contagiados por esta pandemia, y en ese sentido inicialmente dispuso la suspensión de actividades en el sector público y privado, con excepción a los que desarrollan actuaciones vinculadas a los servicios y bienes esenciales, así como los conexos, incluso en este proceso dispuso la inmovilización y distanciamiento social que ha sido prorrogado en todo el territorio de la república del Perú;

Que, con Informe N° 297-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP de fecha 05 de agosto de 2021, la Jefa de la Unidad de Escalafón del Gobierno Regional Tumbes, solicita se tomen las acciones pertinentes para determinar el retorno gradual de los



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000289 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 11 NOV 2021

compañeros que se encuentran haciendo trabajo remoto y en calidad de Licencia con Goce de Haber, asimismo se disponga el mecanismo de devolución de horas no laboradas según lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 055-2021;

Que, con Informe N° 378-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 06 de octubre de 2021, se pone en conocimiento que mediante documentos de la referencia, se alcanza las solicitudes del personal Nombrado María del Pilar Ladines Romero, Gabi Cita Reyes Costa, Teodora García de Fariás, Pedro Alfonso Terán Velarde, Nancy Candelaria Balladares de Quevedo, Manuel Edgardo Acosta Aldana, Esperanza Adela Basurco Mendoza, Nelida Marleni Napuri Nuñez de Barrueto, Manuel Augusto Paico Lupuche, Norma Arleny Zarate Morán, Taylor Augusto Barrueto Nuñez, José Luis Sorroza Villanueva y personal con Contrato Administrativo de Servicios, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 Edson Fernández Masias, Dolores Talledo López, Milagritos del Carmen Banda Montenegro y José Godofredo Guerrero Lojas y Servidores Contratados Permanentes Luis Daniel Izquierdo Sánchez, quienes solicitaron cambio de modalidad de trabajo en razón que nos encontramos en estado de emergencia a consecuencia del COVID-19;

Que, con Nota de Coordinación N° 0057-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-JBCH de fecha 13 de octubre de 2021, la Jefa de la Oficina de Administración solicita retorno gradual al trabajo, de acuerdo a las recomendaciones dadas en el Memorando Múltiple N° 057-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA de fecha 18 de agosto de 2021;

Que, en esta oportunidad el citado Gobierno Nacional ha emitido el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, norma que, establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y en ese sentido ha dispuesto la autorización para el reinicio de actividades en el



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000289 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 11 NOV 2021

sector público, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, debiendo priorizar en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros, así como estableciendo, si fuera el caso, variación o ampliación de horarios de atención de la entidad;

Que, considerando lo expuesto, esta situación extraordinaria de lucha contra el COVID-19, a la fecha ha permitido gestar y contar con un numeroso **MARCO NORMATIVO** que sirva de base legal, para que en consideración al deber de reinicio de actividades, permita contarse con los lineamientos del Gobierno Regional de Tumbes, para el reinicio de actividades y por ende retorno de los trabajadores al centro laboral, priorizando seguridad y salud en el trabajo, que debe ser implementada de manera rígida considerando el propósito que busca;

Que, a la fecha este marco normativo se encuentra establecido en las disposiciones que a continuación se cita, a saber:

- a. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- b. Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propágación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- c. Decreto de Urgencia N° 029-2020, Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana.



"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000289 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 11 NOV 2021

- d. Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar.
- e. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación y en consecuencia del brote del COVID-19, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM.
- f. Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026- 2020 Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19.
- g. Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, Aprueba el "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019".
- h. Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA, que aprobó el Documento Técnico "Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 - Escenario de transmisión focalizada".
- i. Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- j. Comunicado de la Autoridad Nacional del Servicio Civil: Pautas generales para la aplicación del trabajo remoto en el sector público.
- k. Orientación para implementar el trabajo remoto en las entidades públicas en el marco de la emergencia por el COVID -19.



"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000289 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 11 NOV 2021

- I. Informe No 171-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR.- emite opinión legal sobre el trabajo remoto en la sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.
- m. Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, que aprueba lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo exposición a COVID-19.
- n. Resolución Ministerial N°193-2020-MINSA, aprueban documento técnico de prevención, Diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- o. Resolución Ministerial N°103-2020-PCM, que aprueba los Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N°008-2020-SA.
- p. Resolución Presidencial Ejecutiva N°00030-2020-SERVIR-PE, Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia Sanitaria producida por el COVID-19.
- q. Decreto Supremo N°080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- r. Decreto Supremo N°083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establecer otras disposiciones.





"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 000289 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 11 NOV 2021

- s. Decreto Legislativo N°1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- t. Decreto Legislativo N°1456, Que establece la medida excepcional de cooperación laboral entre entidades públicas.
- u. Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, que modifica las medidas preventivas contra la pandemia covid-19.
- v. Los Decretos Supremos Nos. 008-2021-PCM y 058-2021-PCM, en los que se dispone la prórroga del Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del covid-19.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00113-2020/GOB. REG. TUMBES-GR de fecha 28 de mayo de 2020, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19, que tienen como objetivos específicos establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19;

Que, asimismo en las disposiciones específicas de los Lineamientos, establecen que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

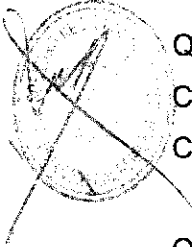
"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

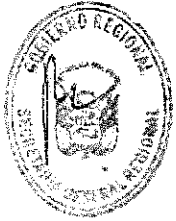
N° 000289 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 11 NOV 2021

Trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación;



Que, todo empleador debe registrar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo" en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19);



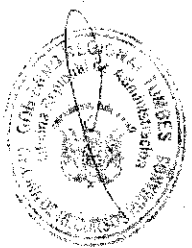
Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

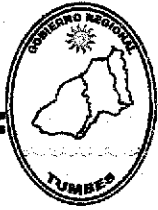


Que, mediante los documentos suscritos por los servidores/as, en su justo derecho de formular peticiones y solicitar el cambio de modalidad laboral en salvaguarda de su salud, sometiéndose a los lineamientos y normas legales aprobadas para enfrentar la pandemia del COVID 19. Y la entidad no tiene por qué oponerse, corriendo el riesgo de ser denunciados civil y/o penalmente por el trabajador/a que se sienta perjudicado, ante los organismos jurisdiccionales que así correspondan;



Que, con estos antecedentes, la nueva coyuntura, impone un mayor despliegue de eficacia, en torno a la puesta en funcionamiento de la corporación regional, y para ello, es esencial definir el modo, la forma, las conductas, horarios y toda cuanta especificación resulta indispensable para el éxito del mismo, teniendo como principio de mayor relevancia la salud del potencial humano y de los administrados que pretenden acudir a ella para la satisfacción de su interés particular o común. Bajo este escenario los lineamientos técnicos propuestos, contiene estrictas responsabilidades, entre ellas;





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000289 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 11 NOV 2021

- Es responsabilidad de los órganos y/o unidades orgánicas de la Sede Central del GORETUMBES, el cumplimiento de las siguientes acciones:

- Priorizar la salud física, mental y emocional de los trabajadores/as.
- Brindar las facilidades del caso a los/las trabajadores/as en situación de riesgo, así como aquellos/as que hubieren contraído el COVID-19.
- Proponer las medidas de seguridad salud en el centro de labores que permita salvaguardar el bienestar de todo el personal.

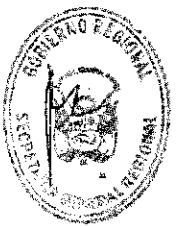
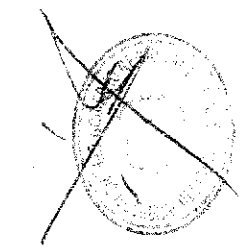
Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario Aprobar el **CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL** de los trabajadores/as solicitantes.

Contando con las visaciones de la de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus normas modificatorias; Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL** de los trabajadores/as de la sede del Gobierno Regional Tumbes, en vías de regularización





"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000289 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 11 NOV 2021

con eficacia anticipada, en virtud a las solicitudes presentadas por los trabajadores del Gobierno Regional Tumbes, según el detalle siguiente:

TRABAJAJA REMOTO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD LABORAL ASIGNADA RER N° 121	CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL SOLICITADA	CONDICIÓN LABORAL	EDAD
NELIDA MARLENI NAPURI NÚÑEZ	00241808	LICENCIA CON GOCE	TRABAJO REMOTO	NOMBRADA	60
TAYLOR AUGUSTO BARRUETO NÚÑEZ	00241809	LICENCIA CON GOCE	TRABAJO REMOTO	NOMBRADO	65
MILAGRITOS DEL CARMEN BANDA MONTENEGRO	80416840	PRESENCIAL	TRABAJO REMOTO	CAS	44
GABY REYES COSTA	00219164	PRESENCIAL	TRABAJO REMOTO	NOMBRADA	65
ESPERANZA ADELA BASURCO MENDOZA	00243946	PRESENCIAL	TRABAJO REMOTO	NOMBRADA	59

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000289 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

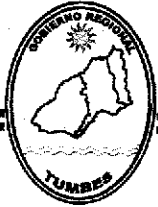
Tumbes, 11 NOV 2021

TRABAJO PRESENCIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD LABORAL ASIGNADA RER N° 121	CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL SOLICITADA	CONDICIÓN LABORAL	EDAD
NORMA ARLENY ZARATE MORAN	00200337	LICENCIA CON GOCE DE HABER	TRABAJO PRESENCIAL	NOMBRADA	62

TRABAJO MIXTO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD LABORAL ASIGNADA RER N° 121	CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL SOLICITADA	CONDICION LABORAL	EDAD
ROSA ARMINDA MADRID CORNEJO	00232472	PRESENCIAL	TRABAJO MIXTO	NOMBRADA	56
EDSON ALBERTO FERNANDEZ MASIAS	45101595	TRABAJO REMOTO	TRABAJO MIXTO	CONTRATADO	32
MANUEL EDGARDO ACOSTA ALDANA	08178212	PRESENCIAL	TRABAJO MIXTO	NOMBRADO	49



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000289 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 11 NOV 2021

JOSÉ LUIS SORROZA VILLANUEVA	00202439	LICENCIA CON GOCE DE HABER	TRABAJO MIXTO	NOMBRADO	62
TEODORA GARCÍA DE FARIAS	00211715	LICENCIA CON GOCE DE HABER	TRABAJO MIXTO	NOMBRADA	61

### LICENCIA CON GOCE DE HABER

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD LABORAL ASIGNADA RER N° 245-2020	CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL SOLICITADA	CONDICIÓN LABORAL	EDAD
MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE	00327769	PRESENCIAL	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	67
ELBER ELÍAS CRESPO GUEVARA	02785291	TRABAJO REMOTO	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	65
DOLORES TALLEDO LÓPEZ	00223932	TRABAJO PRESENCIAL	LICENCIA CON GOCE DE HABER	CONTRATADO	65
NANCY CANDELARIA BALLADARES DE QUEVEDO	00233787	PRESENCIAL	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADA	60



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000289 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 11 NOV 2021

LUIS DANIEL IZQUIERDO SANCHEZ	80672952	PRESENCIAL	LICENCIA CON GOCE DE HABER	CONTRATADO PERMANENTE	40
MARIA DEL PILAR LADINES ROMERO	00256146	TRABAJO REMOTO	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADA	65

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos registre el comportamiento laboral de los trabajadores/as que se indican en el artículo primero del presente acto resolutivo y se tenga en cuenta para el registro de asistencia como corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a todas los trabajadores/as indicados en el Artículo Primero de la presente resolución, para conocimiento y ejecución del mismo

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** en la página web institucional para conocimiento público y de los trabajadores de la SEDE GORETUMBES:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*Erwin Wilmer Juan Beqites Porras*  
GERENTE GENERAL REGIONAL